

BOLETIN OFICIAL



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL IMPRENTA
VICTOR HUGO LANARO
 Director General

AÑO XLIX - N° 3759

PUBLICACION BIS EMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS (S.C.), 29 de Julio de 2004.-

LEY

LEY N° 2698

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz Sanciona con Fuerza de: L E Y

Artículo 1.- IMPLEMENTESE la obligatoriedad de realizarse un citodiagnóstico de screening para detección de cáncer cervical y un examen mamario para todas las mujeres entre 18 y 60 años que sean aspirantes a ingresar a la Administración Pública en la Provincia de Santa Cruz, como exámenes complementarios de los ya exigidos.

Artículo 2.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVASE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 24 de Junio de 2004.-

JOSE MANUEL CORDOBA

Vicepresidente 1°

E/E de la Presidencia

Honorable Cámara de Diputados

JORGE MANUEL CABEZAS

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

DECRETO N° 2170

RIO GALLEGOS, 19 de Julio de 2004.-

VISTO :

La Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 24 de Junio del año 2004, mediante la cual se **IMPLEMENTA** la obligatoriedad de realizarse un citodiagnóstico de screening para detección de cáncer cervical y un examen mamario para todas las mujeres entre 18 y 60 años que sean aspirantes a ingresar a la Administración Pública en la Provincia de Santa Cruz, como exámenes complementarios de los ya exigidos; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las atribuciones conferidas por los Artículos 106° y 119° de la Constitución Provincial, corresponde a este Poder Ejecutivo proceder a su promulgación;

POR ELLO:

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
 D E C R E T A :**

Artículo 1°.- PROMULGASE bajo el N° 2698, la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 27 de Mayo del año 2004, mediante la cual se **IMPLEMENTA** la obligatoriedad de realizarse un citodiagnóstico de screening para detección de cáncer cervical y un examen mamario para todas las mujeres entre 18 y 60 años que sean aspirantes a ingresar a la Administración Pública en la Provincia de Santa Cruz, como exámenes complementarios de los ya exigidos.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asuntos Sociales.-

Artículo 3°.- Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. ACEVEDO-Nélida Leonor Alvarez

Dr. SERGIO EDGARDO ACEVEDO

Gobernador

Lic. JUAN ANTONIO BONTEMPO

Ministro de Gobierno

Ing.° LUIS VILLANUEVA

Ministro de Economía

y Obras Públicas

NELIDA LEONOR ALVAREZ

Ministro de Asuntos Sociales

Sr. LIDORO ALBERTO CHALE

Ministro de la Secretaría General

de la Gobernación

Sra. INGRID BEATRIZ BORDONI

Presidente del Consejo Provincial de Educación

Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ

Fiscal de Estado

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 1876

RIO GALLEGOS, 21 de Junio de 2004.-

VISTO :

El Expediente MEOP-N° 411.972/04, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita ratificar el Convenio suscripto con fecha 13 de Abril del año 2004 entre la Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas y la Municipalidad de Comandante Luis Piedra Buena;

Que el objeto de dicho Convenio consiste en la ejecución de la Obra: "**REMODELACION PLAZOLETA 21 DE NOVIEMBRE - 1ª ETAPA**";

Que el Ministerio de Economía y Obras Públicas a través de la Subsecretaría de Obras Públicas de acuerdo a la Cláusula 7° del Convenio original establece contralor pertinente del debido cumplimiento de la ejecución de la obra;

Que la obra será ejecutada por el citado Municipio, siendo a cargo de la mencionada Subsecretaría el seguimiento y control del mismo;

Que dicha Subsecretaría concurrirá con los fondos presupuestados, por un monto de **PESOS CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y TRES CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$189.183,24)** debiendo la Municipalidad de Comandante Luis Piedra Buena rendir los correspondientes certificados de obra para su aprobación;

Por ello y atento al Dictamen N° 393/04, emitido por Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 9;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
 D E C R E T A :**

Artículo 1°.- RATIFICASE en todas sus partes el Convenio suscripto con fecha 13 de Abril del año 2004, entre la Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas y la Municipalidad de Comandante Luis Piedra Buena, el que tiene por objeto la ejecución de la Obra: "**REMODELACION PLAZOLETA 21 DE NOVIEMBRE 1ª ETAPA**" por la suma de **PESOS CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y TRES CON VEIN-**

TICUATRO CENTAVOS (\$ 189.183,24) el que como **ANEXO I** forma parte integrante del presente y en un todo de acuerdo con los precedentes considerandos.-

Artículo 2°.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas-ITEM: Trabajos Públicos - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Desarrollo de la Economía - FUNCION: Desarrollo de la Economía Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Física - PARTIDA PRINCIPAL: Trabajos Públicos - UBICACION GEOGRAFICA: Comandante Luis Piedra Buena - PROYECTO: Plazoleta 21 de Noviembre - 1ª Etapa del Presupuesto 2004.-

Artículo 3°.- ABONESE, a la Municipalidad de Comandante Luis Piedra Buena la suma de **PESOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE (\$ 37.837,00)** correspondiente al 20% del monto total de la obra, en concepto de anticipo financiero conforme a lo estipulado en la Cláusula Quinta.-

Artículo 4°.- DEJASE CONSTANCIA, que a través de la Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente de ese Organismo, se establecerá el control pertinente del debido cumplimiento de ejecución de la obra.-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 6°.- Pase al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Subsecretaría de Obras Públicas, quien enviará copia del presente a la Municipalidad de Comandante Luis Piedra Buena) a sus efectos, tomen conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. ACEVEDO-Ing°. Luis Villanueva

DECRETO N° 1877

RIO GALLEGOS, 21 de Junio de 2004.-

VISTO :

El Expediente MEOP-N° 411.976/04, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita Ratificar el Convenio con fecha 13 de Abril del año 2004, suscripto oportunamente entre la Subsecretaría de Obras Públicas representada en este acto por el señor Anibal Ernesto **PERNAS** por una parte, y por la otra la Municipalidad de Comandante Luis Piedra Buena, representada por su intendente don José Ramón **BODLOVIC**;

Que el objeto de dicho Convenio consiste en la ejecución de la obra denominada "**CERCOS EN CALLE 21 DE NOVIEMBRE**";

Que el Ministerio de Economía y Obras Públicas a través de la Subsecretaría de Obras Públicas de acuerdo al Artículo 7° del Convenio original establece el contralor pertinente del debido cumplimiento de ejecución de la obra;

Que la obra será ejecutada por el citado Municipio, siendo a cargo de la Subsecretaría de Obras Públicas el seguimiento y control del cumplimiento de lo convenido;

Que la Subsecretaría de Obras Públicas concurrirá con los fondos presupuestados para la construcción de la obra, por la suma de **PESOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS CON**

CATORCE CENTAVOS (\$ 81.876,14), debiendo la Municipalidad de Comandante Luis Piedra Buena rendir los correspondientes certificados de obra para su aprobación;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-N° 389/04, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos de ese organismo, obrante a fojas 10;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFICASE** en todas sus partes el Convenio suscripto entre la Subsecretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Comandante Luis Piedra Buena relacionado con la obra denominada "**CERCOS EN CALLE 21 DE NOVIEMBRE**", por la suma de **PESOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS CON CATORCE CENTAVOS (\$ 81.876,14)**, el que como **ANEXO I** forma parte del presente, y en un todo de acuerdo con los precedentes considerandos.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Trabajos Públicos - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Desarrollo de la Economía Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Física - PARTIDA PRINCIPAL: Trabajos Públicos - UBICACION GEOGRAFICA: Comandante Luis Piedra Buena PROYECTO: **CERCOS EN CALLE 21 DE NOVIEMBRE**, del Presupuesto 2004.-

Artículo 3°.- **ABONESE** a la Municipalidad de Comandante Luis Piedra Buena la suma de **PESOS DIECISEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 16.375,00)** correspondiente al veinte (20%) por ciento del monto total de la obra, en concepto de anticipo financiero conforme a lo estipulado en la cláusula quinta.-

Artículo 4°.- **DEJASE CONSTANCIA** que a través de la Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente de ese organismo, se establecerá el control pertinente del debido cumplimiento de ejecución de la obra.-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 6°.- Pase al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Subsecretaría de Obras Públicas, quien remitirá copia a la Municipalidad de Comandante Luis Piedra Buena) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. ACEVEDO-Ing° Luis Villanueva

DECRETO N° 1879

RIO GALLEGOS, 21 de Junio de 2004.-

VISTO :

El Expediente MEOP-N° 411.974/04, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita ratificar el Convenio con fecha 13 de Abril del año 2004, suscripto oportunamente entre la Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas y la Municipalidad de Comandante Luis Piedra Buena;

Que el objeto de dicho Convenio consiste en la ejecución de la obra denominada "**CONSTRUCCION DE 2.250m² DE VEREDAS**";

Que el Ministerio de Economía y Obras Públicas a través de la Subsecretaría de Obras Públicas de acuerdo al Artículo 7° del Convenio original establece el contratador pertinente del debido cumplimiento de ejecución de la obra;

Que la obra será ejecutada por el citado Municipio, siendo a cargo de la Subsecretaría de Obras Públicas el seguimiento y control del cumplimiento de lo convenido;

Que la Subsecretaría de Obras Públicas concurrirá con los fondos presupuestados para la construcción de la obra, por la suma de **PESOS SESENTA Y TRES MIL (\$ 63.000,00)** debiendo la Municipalidad de Comandante Luis Piedra Buena, rendir los correspondientes certificados de obra para su aprobación; POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFICASE** en todas sus partes el Convenio suscripto entre la Subsecretaría de Obras

Públicas del Ministerio de Economía y Obras Públicas, y la Municipalidad de Comandante Luis Piedra Buena relacionado con la obra denominada: "**CONSTRUCCION DE 2.250m² DE VEREDAS**", por la suma de **PESOS SESENTA Y TRES MIL (\$ 63.000,00)** el que como **ANEXO I** forma parte integrante del presente, y en un todo de acuerdo con los considerandos precedentes.-

Artículo 2°.- **EL GASTO** que demande el cumplimiento del presente será con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Trabajos Públicos - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Desarrollo de la Economía - FUNCION: Transporte Vial - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Física - PARTIDA PRINCIPAL: Trabajos Públicos - UBICACION GEOGRAFICA: Comandante Luis Piedra Buena - PROYECTO: **CONSTRUCCION VEREDAS CALLE 21 DE NOVIEMBRE**, del Ejercicio 2004.-

Artículo 3°.- **ABONESE** a la Municipalidad de Comandante Luis Piedra Buena la suma de **PESOS DOCE MIL SEISCIENTOS (\$ 12.600)** correspondiente al 20% del monto total de la obra en concepto de anticipo financiero conforme a lo estipulado en la Cláusula Quinta.-

Artículo 4°.- **DEJASE CONSTANCIA** que a través de la Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente de ese organismo, se establecerá el control pertinente del debido cumplimiento de ejecución de la obra.-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 6°.- **PASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Subsecretaría de Obras Públicas, quien remitirá copia a la Municipalidad de Comandante Luis Piedra Buena) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. ACEVEDO-Ing° Luis Villanueva

DECRETO N° 1880

RIO GALLEGOS, 21 de Junio de 2004.-

VISTO :

El Expediente MEOP N° 412.673/04, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y CONSIDERANDO:

Que en el transcurso del corriente año, la Provincia ha percibido en concepto de aporte para déficit previsional del Ejercicio 2004, la suma de **PESOS VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 20.833.350,00)**, conforme a la certificación emitida por la Tesorería General de la Provincia mediante Nota obrante a fojas 02;

Que durante el período de los meses de Enero al 30 de Mayo del corriente año, las transferencias efectuadas a la Caja de Previsión Social, fueron financiadas con recursos de Rentas Generales, por ello corresponde que los fondos percibidos sean reintegrados a dicha cuenta, considerándolos de esta manera de libre disponibilidad;

Que para posibilitar su utilización resulta necesario la incorporación de los mismos en el Presupuesto en vigencia;

Que resulta necesario incrementar los créditos del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Administración General de Vialidad Provincial - PARTIDA PRINCIPAL: Trabajos Públicos (Erogaciones Figurativas) del Presupuesto 2004, atento que la ejecución de obras de infraestructura vial se viene desarrollando en forma normal, dada la buena temporada invernal lo que hace que los recursos asignados para los distintos proyectos, sean insuficientes a la fecha;

Que el Artículo 13° de la Ley N° 2674, faculta al Poder Ejecutivo a realizar dicha modificación;

Por ello y atento al Dictamen N° 358/04, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 13;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **INCREMENTASE** en la suma total de **PESOS VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 20.833.350,00)** el total del Financiamiento (Administración Central) del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos 2004,

conforme al detalle que figura en la Planilla que como ANEXO I, forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- **AMPLIASE** en la suma de **PESOS VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 20.833.350,00)** el crédito del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM - CARACTER - FINALIDAD - FUNCION - SECCION - SECTOR y PARTIDA PRINCIPAL que se detallan analíticamente en la Planilla ANEXA II y III, que forma parte integrante del presente, del Presupuesto 2004.-

Artículo 3°.- Como consecuencia de los Artículos precedentes, **AMPLIANSE** en la suma de **PESOS VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 20.833.350,00)**, las Erogaciones Figurativas de la Administración Central y las Remesas de la Administración Central a Organismos Descentralizados, conforme al detalle que figura en las Planillas Anexas IV, V y VI, que forma parte integrante del presente, del Presupuesto 2004.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 5°.- Pase al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Dirección Provincial de Presupuesto) asus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. ACEVEDO-Ing° Luis Villanueva

DECRETO N° 1881

RIO GALLEGOS, 21 de Junio de 2004.-

VISTO :

El Expediente MEOP-N° 411.479-04, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita la ratificación del Convenio suscripto con fecha 3 de Marzo de 2004 entre la Subsecretaría de Obras Públicas representada por el señor Subsecretario de Interior, don Eduardo **CAMPANO** por una parte y por la otra, la Municipalidad de Gobernador Gregores, representada por el señor Intendente Municipal, don Juan Benedicto **VAZQUEZ**;

Que el objeto del citado Convenio, consiste en la ejecución de la Obra denominada: "**VEREDAS, PORFIDOS Y EMBELLECIMIENTO EN LOS ACCESOS DE LA PLAZA CENTRAL CAPITAN DE CORBETA JUAN MANUEL GREGORES**";

Que el Ministerio de Economía y Obras Públicas, a través de la Subsecretaría de Obras Públicas, de acuerdo a la Cláusula 7ma. del Convenio original establece el contratador pertinente del debido cumplimiento de ejecución de la Obra que estará a cargo del citado Municipio;

Que la Subsecretaría de Obras Públicas concurrirá con los fondos presupuestados para la construcción de la Obra, por la suma de **PESOS CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO DOCE CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 157.112,40)**, debiendo la Municipalidad de Gobernador Gregores rendir los correspondientes certificados de obra para su aprobación;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFICASE** en todas sus partes el Convenio suscripto entre la Subsecretaría de Obras Públicas representada por el señor Subsecretario de Interior, don Eduardo **CAMPANO** por una parte y por la otra, la Municipalidad de Gobernador Gregores, representada por el señor Intendente Municipal, don Juan Benedicto **VAZQUEZ**, relacionado con la obra denominada: "**VEREDAS, PORFIDOS Y EMBELLECIMIENTO EN LOS ACCESOS DE LA PLAZA CENTRAL CAPITAN DE CORBETA JUAN MANUEL GREGORES**", por la suma de **PESOS CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO DOCE CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 157.112,40)**, el que como **ANEXO I** forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- **ELGASTO** que demande el cumplimiento del presente será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Trabajos Públicos - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Desarrollo de la Economía - FUNCION: Transporte Vial - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Física - PARTIDA PRINCIPAL: Trabajos Públicos - ZONA GEOGRAFICA: Gobernador Gregores - PROYECTO: "**VEREDAS, PORFIDOS Y EMBELLECIMIENTO**

EN LOS ACCESOS DE LA PLAZA CENTRAL CAPITAN DE CORBETA JUAN MANUEL GREGORES" en Gobernador Gregores, Presupuesto 2004.-

Artículo 3°.- **ABONESE** a la Municipalidad de Gobernador Gregores, la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 31.422,48) correspondiente al veinte por ciento (20%) del monto total de la Obra, en concepto de anticipo financiero conforme lo estipulado en la cláusula quinta.-

Artículo 4°.- **DEJASE ESTABLECIDO** que a través de la Subsecretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas, se establecerá el control pertinente del debido cumplimiento de ejecución de la Obra.-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 6°.- **PASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Subsecretaría de Obras Públicas) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. ACEVEDO-Ingº. Luis Villanueva

DECRETO N° 1889

RIO GALLEGOS, 21 de Junio de 2004.-

VISTO :

El Expediente MEOP-N° 409.009/03, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita ratificar el Convenio suscripto con fecha 01 de Septiembre del año 2003 entre la Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas representada en este acto por el señor Subsecretario de Obras Públicas, Arquitecto Ernesto Carlos **COBE** por una parte y, por la otra la Municipalidad de Río Turbio, representada por su titular señor Horacio Matías **MAZU**;

Que el objeto del mismo consiste en la ejecución de la obra denominada "**CONSTRUCCION CENTRO DE RESIDENTES RIOJANOS I ETAPA**";

Que el Ministerio de Economía y Obras Públicas a través de la Subsecretaría de Obras Públicas, de acuerdo al Artículo 7° del Convenio original establece el contralor pertinente del debido cumplimiento de ejecución de la obra;

Que dicha obra será ejecutada por el citado Municipio y el seguimiento y control del cumplimiento de lo convenido, estará a cargo de la Subsecretaría de Obras Públicas;

Que a tal fin, la Subsecretaría de Obras Públicas concurrirá con los fondos presupuestados, por un monto de **PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000,00)** debiendo la Municipalidad de Río Turbio rendir los correspondientes certificados de obra para su aprobación;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-N° 321/04, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 17;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFICASE** en todas sus partes el Convenio suscripto con fecha 01 de Septiembre del año 2003 entre la Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas representada en este acto por el señor Subsecretario de Obras Públicas, Arquitecto Ernesto Carlos **COBE** por una parte y, por la otra la Municipalidad de Río Turbio, representada por su titular señor Horacio Matías **MAZU**, relacionado con la obra denominada "**CONSTRUCCION CENTRO DE RESIDENTES RIOJANOS I ETAPA**", por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000,00), el que como **ANEXO I** forma parte integrante del presente y en un todo de acuerdo con los precedentes considerandos.-

Artículo 2°.- **ABONESE** a la Municipalidad de Río Turbio la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00) correspondiente al veinte (20%) por ciento del monto total de la obra, en concepto de anticipo financiero conforme a lo estipulado en la cláusula quinta.-

Artículo 3°.- **DEJASE CONSTANCIA** que el Ministerio de Economía y Obras Públicas, a través de la Subsecretaría de Obras Públicas establecerá el contralor pertinente del debido cumplimiento de la ejecución de la Obra.-

Artículo 4°.- **EL GASTO** que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al **ANEXO**: Ministerio de Economía y Obras Públicas -

ITEM: Trabajos Públicos - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Asistencia Social - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Física - PARTIDA PRINCIPAL: Trabajos Públicos - UBICACION GEOGRAFICA: Río Turbio, del Presupuesto 2004.-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 6°.- **Pase** al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Subsecretaría de Obras Públicas, quien enviará copia del presente a la Municipalidad de Río Turbio) a sus efectos, tomen conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. ACEVEDO-Ingº. Luis Villanueva

DECRETO N° 1890

RIO GALLEGOS, 21 de Junio de 2004.-

VISTO :

El Expediente MEOP-N° 411.973/04, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita Ratificar el Convenio con fecha 13 de Abril del año 2004, suscripto oportunamente entre la Subsecretaría de Obras Públicas representada en este acto por el señor Aníbal Ernesto **PERNAS** por una parte, y por la otra la Municipalidad de Puerto San Julián, representada por su Intendente don Nelson Daniel **GLEADELL**;

Que el objeto de dicho Convenio consiste en la ejecución de la obra denominada "**RECONDICIONAMIENTO GIMNASIO SALESIANO**";

Que el Ministerio de Economía y Obras Públicas a través de la Subsecretaría de Obras Públicas de acuerdo al Artículo 7° del Convenio original establece el contralor pertinente del debido cumplimiento de ejecución de la obra;

Que la obra será ejecutada por el citado Municipio, siendo a cargo de la Subsecretaría de Obras Públicas el seguimiento y control del cumplimiento de lo convenido;

Que la Subsecretaría de Obras Públicas concurrirá con los fondos presupuestados para la construcción de la obra, por la suma de **PESOS CIENTO SESENTA MIL (\$ 160.000,00)**, debiendo la Municipalidad de Puerto San Julián rendir los correspondientes certificados de obra para su aprobación;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-N° 363/04, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos de ese organismo, obrante a fojas 15;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFICASE** en todas sus partes el Convenio suscripto entre la Subsecretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Puerto San Julián relacionado con la obra denominada "**RECONDICIONAMIENTO GIMNASIO SALESIANO**", por la suma de **PESOS CIENTO SESENTA MIL (\$ 160.000,00)**, el que como **ANEXO I** forma parte del presente, y en todo de acuerdo con los precedentes considerandos.-

Artículo 2°.- **EL GASTO** que demande el cumplimiento del presente será con cargo al **ANEXO**: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Trabajos Públicos - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Deporte y Recreación - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Trabajos Públicos - UBICACION GEOGRAFICA: San Julián - PROYECTO: Convenio Reacondicionamiento Gimnasio Salesiano, del Presupuesto 2004.-

Artículo 3°.- **ABONESE** a la Municipalidad de Puerto San Julián la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL (\$ 32.000,00) correspondiente al veinte (20%) por ciento del monto total de la obra, en concepto de anticipo financiero conforme a lo estipulado en la cláusula quinta.-

Artículo 4°.- **DEJASE CONSTANCIA** que a través de la Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente de ese organismo, se establecerá el control pertinente del debido cumplimiento de ejecución de la obra.-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 6°.- **Pase** al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Subsecretaría de Obras Públicas, quien remitirá copia a la Municipalidad de Puerto San Julián) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. ACEVEDO-Ingº. Luis Villanueva

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 1862

RIO GALLEGOS, 21 de Junio de 2004.-
Expediente MEOP-N° 409.374/03.-

AUTORIZASE el llamado a Licitación Pública, tendiente a la adquisición de "**Equipamiento Informático**", con destino a la Secretaría Privada del señor Ministro, a la Dirección Provincial de Presupuesto y a la Contaduría General de la Provincia.-

APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones, obrante desde fojas 49/55 inclusive, que rigen el llamado a Licitación Pública.-

FACULTASE, a la Dirección Provincial de Contrataciones, a fijar número de Licitación, Fecha y Lugar de Apertura de Ofertas, como asimismo a emitir las respectivas Ordenes de Publicidad.-

DECRETO N° 1863

RIO GALLEGOS, 21 de Junio de 2004.-
Expediente MEOP-N° 410.287/03.-

RECONOCER Y APROPIAR al presente Ejercicio Financiero la comisión de servicios realizada por el Subsecretario de Medio Ambiente Ingeniero Francisco **ANGLESIO**, quien se trasladó a partir del día 16 de Diciembre del año 2003 y por el término de cuatro (4) días a la ciudad de Buenos Aires.-

APROBAR Y ABONAR por Dirección Provincial de Administración, los viáticos correspondientes a razón de PESOS CINCUENTA Y TRES CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 53,53) por día, siendo el importe total por los cuatro (4) días, la suma de PESOS DOSCIENTOS CATORCE CON DOCE CENTAVOS (\$ 214,12).-

DECRETO N° 1864

RIO GALLEGOS, 21 de Junio de 2004.-
Expediente MEOP-N° 412.125/04.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Economía y Obras Públicas, a suscribir Contrato de Locación de Servicios con el señor Miguel **DI TULLIO** (Clase 1975 - D.N.I. N° 24.649.585) para desempeñar funciones en la Delegación Zona Norte de la Subsecretaría de Medio Ambiente.-

Lo dispuesto en el Artículo anterior tendrá vigencia por el término de ocho (8) meses a partir del 1° de Mayo y hasta el 31 de Diciembre de 2004, percibiendo como única retribución mensual la suma equivalente a una (1) Categoría 19, ascendiendo dicha suma a **PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 664,73)** más los adicionales que por Ley le pudieran corresponder.-

DEJASE ESTABLECIDO que el gasto que demande el cumplimiento del presente y que asciende a la suma de **PESOS SEIS MIL QUINIENOS (\$ 6.522,30)** será atendido con cargo al **ANEXO**: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Subsecretaría de Medio Ambiente - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2004.-

DECRETO N° 1865

RIO GALLEGOS, 21 de Junio de 2004.-
Expediente JP-N° 767.223/03.-

RECONOCER Y APROPIAR la suma de PE-

SOS UN MIL NOVENTA Y SIETE CON SESENTA CENTAVOS (\$ 1.097,60) importe equivalente a las licencias que registra pendientes de usufructo a la extinta Agente de Policía (BF) Florinda Esther **FIGUEROA**, correspondiente a quince (15) días hábiles de Licencia Anual Ordinaria año 2002 y nueve (9) días hábiles proporcionales a la fecha de fallecimiento Licencia Anual Ordinaria año 2003.-

IMPUTAR la suma de PESOS UN MIL NOVENTA Y SIETE CON SESENTA CENTAVOS (\$ 1.097,60), al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Seguridad - FUNCION: Policía Interior - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - PARTIDAS SUBPARCIALES: Remuneraciones, Ejercicio 2004.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General a favor del Señor Roberto Manuel **TELLECHEA**, la suma citada en el Artículo 1º del presente.-

DECRETO N° 1866

RIO GALLEGOS, 21 de Junio de 2004.-
Expediente JP-N° 767.483/04.-

RECONOCER Y APROPIAR al presente Ejercicio Financiero, la suma de PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS SEIS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 6.806,88), importe equivalente a las licencias que registra pendientes de usufructo a la fecha de su fallecimiento el Extinto Sargento Primero de Policía Jorge Rubén **MENDOZA**, correspondiente a treinta (30) días hábiles de Licencia Anual Ordinaria de los años 2001, 2002 y 2003, respectivamente.-

Previo pago al reclamante, elévese el Expediente que diera origen al presente, al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, a los fines de su intervención.-

IMPUTAR la suma de PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS SEIS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 6.806,88), al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Seguridad - FUNCION: Policía Interior - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - PARTIDAS SUBPARCIALES: Remuneraciones, del Ejercicio 2004.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General a favor de la señora Candelaria Jesús **RODRIGUEZ**, la suma citada en el Artículo 1º del presente.-

DECRETO N° 1867

RIO GALLEGOS, 21 de Junio de 2004.-
Expediente CPE-N° 612.896-04.-

ASIGNAR, una entrega de fondos con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, mediante la Dirección Provincial de Administración Presupuestaria, a favor del Jardín de Infantes N° 48 de la localidad de 28 de Noviembre en la suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00) destinada a solventar los gastos que ocasionará la Exposición científico - literaria.-

DECRETO N° 1868

RIO GALLEGOS, 21 de Junio de 2004.-
Expediente MG-N° 571.576-04.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Gobierno a suscribir Contrato de Locación de Servicios con el señor José Luis **GARRIDO** (Clase 1969 - D.N.I.N° 20.921.073) quien desempeñará tareas en el área de la Dirección General del Registro Civil consistentes en la confección de documentos de identificación de los ciudadanos argentinos y extranjeros para su posterior elevación a la Dirección Nacional del Registro de las Personas, la fiscalización y control del sistema de recaudación basado en boletas prenumeradas dependiente de la Dirección Provincial de Registros

Públicos del Ministerio de Gobierno, a partir del día 1º de Enero y hasta el día 31 de Diciembre del año 2004, fijándose una remuneración mensual equivalente a Nivel Dirección - Personal Autoridad Superior.-

DEJASE ESTABLECIDO que lo dispuesto en el Artículo anterior tendrá vigencia por el término de doce (12) meses a partir del día 1º de Enero al 31 de Diciembre del año 2004, percibiendo como única retribución mensual la suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 1.495,24), más los adicionales que le pudieran corresponder, como así también percibirá Sueldo Anual Complementario, premios y aumentos que se fijen en los términos del Decreto N° 2996-03, del Régimen de Contrataciones de Personal de la Administración Pública Provincial.-

AFFECTASE, el gasto que demande el cumplimiento del presente que asciende a la suma de PESOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 22.862,42) al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Registros Públicos CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2004.-

DECRETO N° 1869

RIO GALLEGOS, 21 de Junio de 2004.-
Expediente MG-N° 573.309/04.-

AUTORIZAR a la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, a la extensión de tres (3) órdenes de pasajes, terrestres, ida y vuelta, destinado a cubrir los tramos comprendidos entre Río Gallegos - Gobernador Gregores - Río Gallegos, a favor de la señora Antonia **GARCIA**, Pico Truncado - Los Antiguos - Pico Truncado, a favor del señor Néstor Florencio **TAPIA** y por los tramos Caleta Olivia - Río Gallegos - Caleta Olivia, por el señor Sergio **FERRERA**, capacitadores teatrales que asistirán a talleres convocados por el Instituto Nacional de Teatro.-

DECRETO N° 1871

RIO GALLEGOS, 21 de Junio de 2004.-
Expediente MSGG-N° 301.377/03.-

DEJARSIN EFECTO en todas sus partes el Decreto N° 3177 de fecha 20 de Noviembre de 2003, con su respectiva Resolución MSGG-N° 1952/03.-

DECRETO N° 1872

RIO GALLEGOS, 21 de Junio de 2004.-
Expediente MSGG-N° 302.813/04.-

ACEPTASE a partir del día 1º de Julio de 2004, la renuncia a la Administración Pública Provincial, presentada por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 13, señora María Cristina **NAVARRO SOSA** (D.N.I. N° 10.593.062), con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Boletín Oficial e Imprenta, en virtud de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.-

DECRETO N° 1873

RIO GALLEGOS, 21 de Junio de 2004.-
Expediente MSGG-N° 302.881/04.-

AUTORIZASE al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación a suscribir Contrato de Locación de Servicios, con la señora Ariana **BAHLER** (D.N.I. N° 28.859.245), por el período comprendido entre el día 1º de Mayo y hasta el 31 de Diciembre de 2004, para cumplir funciones en la Casa de la Provincia de Santa Cruz, quien percibirá una remuneración mensual equivalente a una Categoría: 19, por la suma

de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y DOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 542,50), más el Adicional por Riesgo, Adicionales y Suplementos vigentes que pudieran corresponder, resultando igualmente acreedora a todos los ajustes que se establezcan a favor de los agentes de la Administración Pública Provincial.-

DEJASE ESTABLECIDO que el gasto que demande el cumplimiento del presente y que asciende a la suma de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 5.258,76) será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal Temporario, del Ejercicio 2004.-

DECRETO N° 1874

RIO GALLEGOS, 21 de Junio de 2004.-
Expediente MSGG-N° 302.880/04.-

AUTORIZASE al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación a suscribir Contrato de Locación de Servicios, con el señor Marcos Santiago **MENDOZA** (Clase 1983 - D.N.I.N° 30.276.450), por el período comprendido entre el día 1º de Julio y hasta el 31 de Diciembre de 2004, para cumplir funciones en la Casa de la Provincia de Santa Cruz, quien percibirá una remuneración mensual equivalente a una Categoría: 19, por la suma de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y DOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 542,50), más el Adicional por Riesgo, Adicionales y Suplementos vigentes que pudieran corresponder, resultando igualmente acreedor a todos los ajustes que se establezcan a favor de los agentes de la Administración Pública Provincial.-

DEJASE ESTABLECIDO, el gasto que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal Temporario, del Ejercicio 2004.-

DECRETO N° 1875

RIO GALLEGOS, 21 de Junio de 2004.-
Expediente CSC-N° 133.638/04.-

RECONOCERSE, APROPIARSE al Ejercicio vigente, la suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 1.435,98) y **ABONAR** a favor del agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Profesional Categoría: 20, Licenciado Agustín **GARCIA FERNANDEZ** (Clase 1943 - L.E.N° 4.412.325) la diferencia existente entre su categoría de revista y el cargo de Director durante el período comprendido entre el 1º de Noviembre y hasta el 31 de Diciembre de 2003 y Proporcional SAC 2º Cuota/03.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente y que asciende a la suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO CON NOVENTA Y OCHO (\$ 1.435,98), el que será imputado con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Casa de Santa Cruz - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal Permanente, del Presupuesto 2.004.-

DECRETO N° 1878

RIO GALLEGOS, 21 de Junio de 2004.-
Expediente MEOP-N° 412.821/04.-

AMPLIASE en la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000,00), el crédito del ANEXO: Ministerio

de Economía y Obras Públicas - ITEM: Unidad Ejecutora Provincial (UEP) - CARACTER: Cuentas Especiales - FINALIDAD - FUNCION - SECCION - SECTOR - PARTIDA PRINCIPAL, la PARTIDA PARCIAL que se detalla en la Planilla que como Anexo I, forma parte integrante del presente, del Presupuesto 2004.-

TOMESE el crédito para la ampliación aludida en el Artículo anterior al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Unidad Ejecutora Provincial (UEP) - CARACTER: Cuentas Especiales - FINALIDAD - FUNCION - SECCION: - SECTOR - PARTIDA PRINCIPAL y PARTIDAS PARCIALES, que se detalla en la Planilla que como Anexo I, forma parte integrante del presente, del Presupuesto 2004.-

DECRETO N° 1882

RIO GALLEGOS, 21 de Junio de 2004.-
Expediente MEOP-N° 412.413/04.-

AUTORIZAR a la Unidad Ejecutora Provincial (UEP) dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas, al llamado a Licitación Pública, con el objeto a la adquisición de veinticinco mil (25.000) litros de anticongelante con destino al Aeropuerto Internacional de El Calafate, conforme lo instruido por Decreto N° 1763/02.-

INSTAR a que se utilicen procedimientos de trámite abreviado, a efectos de contar con la adquisición solicitada para la operatividad del Aeropuerto Internacional de El Calafate, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 30 de la Ley de Contabilidad N° 760.-

DECRETO N° 1883

RIO GALLEGOS, 21 de Junio de 2004.-
Expediente MEOP-N° 412.548/04.-

RATIFICASE en todos sus términos la Resolución Ministerial N° 794 de fecha 28 de Mayo del año 2004, mediante la cual se le asignaron fondos al Director Provincial de Administración, señor Fernando A. **MARQUEZ**, por la suma de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00)** destinados a solventar gastos ocasionados por el Accidente de Trabajo sufrido por el agente, dependiente de la Subsecretaría de Turismo, don Julio Ramón **ALONSO**, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 1884

RIO GALLEGOS, 21 de Junio de 2004.-
Expediente MEOP-N° 411.933/04.-

RECONOCER Y APROPIAR al presente Ejercicio financiero la suma de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 6.748,58), en concepto de cancelación de factura N° 0000-00000374, a favor de la C.P.N. Elisa Mirta **REBASTI**.

APROBAR Y ABONAR a la C.P.N. Elisa Mirta **REBASTI**, la suma de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 6.748,58), correspondiente al cobro de honorarios por las actuaciones iniciadas.-

DECRETO N° 1885

RIO GALLEGOS, 21 de Junio de 2004.-
Expediente MEOP-N° 412.261/04.-

RECONOCER Y APROPIAR del Ejercicio vencido al Ejercicio vigente la suma de **PESOS SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y DOS CON SETENTA CENTAVOS (\$ 6.192,70)** en concepto de honorarios en el mes de Diciembre del año 2003.-

APROBAR y ABONAR a la C.P.N. Elisa Mirta **REBASTI**, la suma de **PESOS SEIS MIL CIENTO**

NOVENTA Y DOS CON SETENTA CENTAVOS (\$ 6.192,70) correspondiente al cobro de honorarios por las actuaciones iniciadas.-

DECRETO N° 1886

RIO GALLEGOS, 21 de Junio de 2004.-
Expediente MEOP-N° 412.549/04.-

RATIFICASE en todos sus términos la Resolución Ministerial N° 796 de fecha 28 de Mayo del año 2004, mediante la cual se le asignaron fondos al Director Provincial de Administración, señor Fernando A. **MARQUEZ**, por la suma de **PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000,00)** destinados a solventar gastos ocasionados por el Accidente de Trabajo sufrido por la agente, dependiente de la Subsecretaría de Turismo, señora Claudia Alejandra **TAPIA**, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 1887

RIO GALLEGOS, 21 de Junio de 2004.-
Expediente MEOP-N° 412.187-04.-

AMPLIASE en la suma de **PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO (\$ 54.974,00)** el crédito del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Trabajos Públicos - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Asistencia Social - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Trabajos Públicos - UBICACION GEOGRAFICA: Río Gallegos, el Proyecto: "**AMPLIACION Y REFACCION COMEDOR DE LA PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DE FATIMA**", del Presupuesto 2004.-

DECRETO N° 1891

RIO GALLEGOS, 21 de Junio de 2004.-
Expediente N° 412.784/04.-

AMPLIASE en la suma de **PESOS DIECISIETE MIL TRECIENTOS (\$ 17.300,00)**, el crédito del ANEXO: Tribunal de Cuentas - ITEM: Tribunal de Cuentas - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Control Fiscal - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Trabajos Públicos (Obras Menores), del Presupuesto 2004.-

DECRETO N° 1892

RIO GALLEGOS, 21 de Junio de 2004.-
Expediente MG-N° 560.218/99 y adjuntos MG-Nros. 558.944/98, 558.737/98, 558.322/98, 558.407/98, 558.556/98.-

RECONOCER Y APROPIAR al presente Ejercicio financiero el gasto que asciende a la suma total de **PESOS UN MIL OCHOCIENTOS OCHO CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 1.808,40)** en concepto de adquisición de materiales de construcción, pintura, vestimenta, vidrios, elementos y accesorios con destino a diversas dependencias del Ministerio de Gobierno.-

AFECTAR el gasto del presente al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Deportes, Recreación, Asociaciones y Entidades - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Deportes y Recreación - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Bienes de Consumo - PARTIDAS SUBPARCIALES:

202 - Productos de la Minería, Petróleo y sus Derivados.....\$ 52,80.-
206 - Productos Químicos y Medicina -

les.....\$ 895,00.-
210 - Metales Comunes y sus Manufacturas.....\$ 171,50.-
225 - Otros Bienes de Consumo.....\$ 341,20.-
SUBTOTAL.....\$ 1.460,50.-

ITEM: Patronato de Liberados y Excarcelados - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Asistencia Social - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Bienes de Consumo - PARTIDAS SUBPARCIALES:

203 - Textiles y Confecciones.....\$ 190,90.-
225 - Otros Bienes de Consumo.....\$ 41,00.-

ITEM: Trabajos y Relaciones Laborales - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Seguridad Social - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Bienes de Consumo - PARTIDAS SUBPARCIALES:

204 - Madera, Corcho y Sus Manufacturas.....\$ 114,00.-
210 - Metales Comunes y Sus Manufacturas.....\$ 171,50.-
TOTAL.....\$ 1.808,40.-

del Ejercicio 2004.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General a favor de las firmas "FERRETERIA DOÑA MARIA" de Mabel del C. BERMUDEZ de GALLI (Proveedor N° 023), con domicilio en Mariano Moreno Esquina Congreso, por la suma PESOS UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$ 1.496,00) Tienda "LA CENTRAL" de PERALVAREZ S.I.C.A.Y.F. (Proveedor N° 340), con domicilio en Roca N° 1029, por la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y UNO CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 231,90) y "CARLOS E. COSTA" (Proveedor N° 243), con domicilio en Perito Moreno y Zapiola, por la suma de PESOS OCHENTA CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 80,50), lo que hace un total de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS OCHO CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 1.808,40).-

DECRETO N° 1893

RIO GALLEGOS, 21 de Junio de 2004.-
Expediente MG-N° 573.240/04.-

RECONOCER Y APROPIAR al presente Ejercicio financiero el gasto que asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400,00) por su participación en carácter de DEFENSOR OFICIAL AD-HOC, los que se encuentran firmes en los autos caratulados: "GAJARDO JUAN AGUSTIN S/ SOLICITA REGIMEN DE VISITAS" (Expediente G N° 03/01 N° DE CAMARA 4177/04), por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$ 150,00), "GAJARDO, JUAN S/MEDIDA CAUTELAR" (Expediente N° 173/02 N° CAMARA 3850/04), por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 250,00), tramitados por ante la Excelentísima Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Segunda Circunscripción Judicial de la localidad de Caleta Olivia.-

APROBAR la suma de PESOS OCHENTA Y CINCO (\$ 85,00) en concepto de honorarios profesionales a favor del doctor Ariel Gerardo **PERALTA**, por su participación en carácter de Agente Fiscal Ad-Hoc, los que se encuentran firmes en los autos caratulados "LEGUE María Luisa S/ BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS"

(Expediente Judicial N° L-0086 L- 4781/01), tramitados por ante el Poder Judicial de la Provincia de Santa Cruz Juzgado de Primera Instancia Número Uno Fuero Universal de la localidad de Río Turbio.-

AFECTAR el gasto del presente que asciende a la suma total de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$ 485,00) al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDAS SUBPARCIALES: Honorarios y Retribuciones a Terceros, del Ejercicio 2004.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, la suma de PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400,00) a favor del doctor Roberto Manuel PEREZ y la suma de PESOS OCHENTA Y CINCO (\$ 85,00) a favor del doctor Ariel Gerardo PERALTA.-

DECRETO N° 1894

RIO GALLEGOS, 21 de Junio de 2004.-
Expediente MG-N° 572.518/04.-

DECLARAR DE INTERES PROVINCIAL, la realización de los "TALLERES - SEMINARIOS LITERARIOS Y CLINICA LETERARIA", los que estarán dictados por profesionales de enseñanza y de la escritura, debidamente avalados por sus trayectorias y obras publicadas.-

APROBAR y ASIGNAR una entrega de fondos, por la suma de PESOS NUEVE MIL DOS CIENTOS (\$ 9.200,00) con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión a favor de la Subsecretaría de Cultura, destinada a solventar gastos de cachet, estadías, compras de materiales y otros gastos que demande la realización de las mencionadas actividades.-

AUTORIZAR a la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, a la extensión de órdenes de pasajes vía aérea, ida y vuelta a favor de las señoras Marta LESCANO, Silvina LOMBARDO, Susana SZWARC, Susana POUJOT y Liliana LUKIN.-

AFECTAR con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Cultura - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Cultura y Educación - FUNCION: Cultura - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros Servicios No Personales, del Ejercicio 2004.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia previa intervención de Contaduría General, a favor de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión la suma citada en el Artículo 2° del presente.-

DECRETO N° 1895

RIO GALLEGOS, 21 de Junio de 2004.-
Expediente JP-N° 767.697/04.-

RECONOCER Y APROPIAR al presente Ejercicio Financiero la suma de PESOS QUINIENTOS NOVENTA CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 590,67) en concepto de pago del beneficio "Indemnización por Traslado".-

AFECTAR el presente gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial -

CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Seguridad - FUNCION: Policía Interior - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - PARTIDAS SUBPARCIALES: Adicionales, del Ejercicio 2004.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General a favor del Oficial Sub-Inspector Sergio Esteban VERA, la suma de PESOS QUINIENTOS NOVENTA CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 590,67).-

DECRETO N° 1896

RIO GALLEGOS, 21 de Junio de 2004.-
Expediente MEOP-N° 410.613/04.-

RECONOCER y ABONAR los servicios efectivamente prestados por la señorita Graciela CAMPAÑA (DNI. N° 28.390.388) quien se desempeñó en el Centro de Informes dependiente de la Subsecretaría de Turismo con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por los conceptos que seguidamente se detallan, en el período comprendido entre el 1° de Marzo y hasta el 31 de Mayo de 2004 en base a Una (1) Categoría 10.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS UNO CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 1.801,34), será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Subsecretaría de Turismo - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2004.-

DECRETO N° 1897

RIO GALLEGOS, 21 de Junio de 2004.-
Expediente MG-N° 572.303/04.-

INCORPORESE en sus partes pertinentes al contenido del Artículo 2° del Decreto N° 1091 de fecha 13 de Abril del año 2004, la SECCION, SECTOR y PARTIDA PRINCIPAL del SUBPARCIAL: Otros Servicios No Personales, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"...ITEM: Subsecretaría de la Mujer - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Capital - PARTIDA PARCIAL: Inversiones Administrativas - PARTIDA SUBPARCIAL:

301 - Moblaje.....	\$ 13.340,00.-
SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Bienes de Consumo - PARTIDA SUBPARCIAL:	
225 - Otros Servicios No Personales. ...	\$ 100,00.-
TOTAL	\$ 13.440,00.-

del Ejercicio 2004".-

DECRETO N° 1898

RIO GALLEGOS, 21 de Junio de 2004.-
Expediente MEOP-N° 412.547/04.-

ACEPTASE a partir del día 1° de Junio del año 2004, la renuncia al cargo de Director de Delegación

Contable, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas, presentado por el señor Roberto DESOZA BARROS (Clase 1959 - D.N.I. N° 13.799.215), quien fuera designado mediante Decreto N° 1365/00 y confirmado por Decreto N° 068/04, en el marco de lo establecido por el Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

AGRADECERSE los valiosos servicios prestados por el nombrado en el desempeño de sus funciones.-

DECRETO N° 1899

RIO GALLEGOS, 21 de Junio de 2004.-
Expediente MG-N° 570.999/03.-

MODIFICASE en sus partes pertinentes en el Artículo 2° el AFECTAR del Decreto N° 1198 de fecha 21 de Abril del año 2004, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 2°.- **AFECTAR** el presente gasto al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Trabajos y Relaciones Laborales - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Seguridad Social - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Bienes de Consumo - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros Bienes de Consumo, por la suma de PESOS CIENTO SESENTA (\$ 160,00) - SECCION: Bienes de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Inversiones Administrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Máquinas y Equipos de Oficina, por la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 2.350,00), del Ejercicio 2004..."

DECRETO N° 1900

RIO GALLEGOS, 21 de Junio de 2004.-
Expedientes JP-Nros. 767.817/04, 767.978/04 y 767.736/04.-

AUTORIZASE a Jefatura de Policía de la Provincia de Santa Cruz, a la adquisición de dos (2) fuentes de alimentación 13,8 voltios x 30 Amp, un (1) estabilizador eléctrico de tensión de 2.500 VA, dos (2) transistores 2SB 1140, dos (2) transistores 2SB 1143, una (1) fuente de Alimentación de 13,8 vol regulable x 40 Amp con cargador a flote de batería con instrumento voltímetro/amperímetro, cincuenta (50) metros de cable coaxil RG 213, seis (6) conectores para cable coaxil RG 213 y una (1) antena VHF Ringo Ranger Omnidireccional, destinados a las distintas dependencias policiales locales (Escuela de Policía, Comisaría Seccionales 3°, 5° y Sub Comisaría Güer Aike).-

TRAMITASE a través de la Dirección General de Administración dependiente de Jefatura de Policía, a realizar la operatoria de llamado a Concurso de Precios, que resulte de agrupar los rubros afines en conjuntos homogéneos que permita el trámite eficiente y eficaz de cada uno de ellos.-

AFECTASE el gasto que demande el cumplimiento del presente al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Seguridad - FUNCION: Policía Interior - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Capital - PARTIDA PARCIAL: Equipamientos - del Ejercicio 2004.-

DEJASE ESTABLECIDO, que los elementos mencionados en el Artículo 1°, una vez adquiridos deberán incorporarse al Patrimonio de Jefatura de Policía del Ministerio de Gobierno.-

EDICTOS**EDICTO**

El Sr. Juez Provincial de Primera Instancia del Juzgado N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Carlos E. Arenillas, con asiento en esta ciudad, Secretaría N° 1, a mi cargo, se hace saber por cinco días que se ha decretado la quiebra **CANAL DOS PRODUCCIONES S.A.**, con domicilio en la calle Belgrano 157 de Río Gallegos, mediante Resolución de fecha 05 de Julio de 2004, la cual en su parte pertinente dice: "Tomo LXVIII; Registro: 10173; Folio: 13544/13545. Río Gallegos, 05 de JULIO de 2004.- **Y VISTOS:...** **CONSIDERANDO: ...RESUELVO:** 1) Decretar la quiebra de **CANAL DOS PRODUCCIONES S.A.** CUIT 30-67366907-3... 3) Intimar a los administradores de la fallida... y a los terceros a que entreguen al síndico los bienes que tengan en su poder de propiedad de la fallida... 11) Determinar que el síndico designado en el concurso preventivo **CPN Luis César Borquez** continúe actuando en la presente quiebra (Art. 253 LCQ) 12) Publíquese edictos por cinco días en el Boletín Oficial y en el diario local La Opinión Austral. Fdo. Carlos E. Arenillas. Juez". El Síndico interviniente es el Contador Público Luis César Borquez, con domicilio en la calle San Martín N° 225 de esta ciudad, ante quien deberán presentar los acreedores los títulos justificativos de sus créditos y los pedidos de verificación hasta el día 10 de Septiembre de 2004, en las oficinas de la calle San Martín N° 225, de lunes a viernes en horario de 16:00 hs. a 20:00 hs. Durante los 10 (diez) días siguientes al vencimiento del plazo para solicitar la verificación, el deudor y los acreedores que lo hubieren hecho podrán concurrir al domicilio del síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas (cfr. Art. 34, L. 24522). Los informes previstos por los Artículos 35 y 39 de la norma legal ya citada deberán ser presentados por el Síndico, dentro de los plazos que vencen los días 22 de Octubre de 2004 y 03 de Diciembre de 2004, respectivamente.

Publíquese por cinco días. Río Gallegos, 7 de Julio de 2004.-

SANDRA E. GARCIA

Secretaria

P-2

EDICTO

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia a cargo de Graciela E. Ruata de Leone, Secretaría Dos a cargo de Gabriela Zapata, sito en Sarmiento 850, Pico Truncado, Santa Cruz (9015), cita y emplaza por 30 días a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante en autos: "**PASILLI ANA S/ Sucesión ab-intestato**", Expte. Nro. **P-4092/04**.-

El presente deberá publicarse por tres días en el "Boletín Oficial de la Provincia" y en el Diario "Crónica" de Comodoro Rivadavia.

PICO TRUNCADO, Santa Cruz 10 de Junio de 2004.-

Dra. GABRIELA ZAPATA

Secretaria

P-2

EDICTO DE SUBASTA**JUZG. PCIAL. DE 1ra. INST. N° 2, en lo CIV.**

COM. LAB. y de MINERIA - a/c. del Dr. FRANCISCO V. MARINKOVIC - **SECRETARIA N° 1**, a mi cargo por subrogancia legal, con sede en Pje. Kennedy - Casa 3 de R. Gallegos. Hace saber por el término de dos (2) días en autos: "**LLOYDS TSB BANK PLC C/RIMOLO, HIPOLITO HORACIO S/EJECUCION HIPOTECARIA**", (Expte: **LL-10.847/03**), que el martillero público Carlos VIVAR, rematará el día **12 de Agosto de 2004, a las 16:00 Hs.**, en el Salón de la calle Gral. Enrique MOSCONI N° 290 B°. Gdor. Tomás Fernández CODEPRO I - R. Gallegos. **Ad-Corpus.** El 100% del inmueble ubicado en calle AYOHUMA N° 64 de la Ciudad de R. Gallegos, individualizado como: (Mza: 733-B; Par: 16; Circ: II; Sec: "A"; Matrícula 26.388 - Depto: I) de la ciudad de Río Gallegos; Sup. terreno: 234, 11m2., Sup. Cubierta: 190,39 m2.- **COMODIDADES: B-1) Estar.- B-2) Dormitorio.- B-3) Vestidor.- B-4) Baño Principal.- B-5) Lavadero.- B-6) Cocina-comedor.- B-7) Garage.- B-8) Quincho.- B-9) Toilet-baño.- 1-1) Dormitorio.- 1-2) Dormitorio.- 1-3) Sala estar.- Sup. Terreno: 234,11 m2., Sup. Cubierta: 190,39 m2.- DEUDAS: Municip. de R. Gallegos-contrib. N° 219.812.- \$ **217,23** al 24/03/04. **S.P.S.E. \$ 78,85** al 24/03/04.- **BASE:** El remate se realizará con la base de las 2/3 ptes. de su valuación fiscal o sea **\$ 8.788,67** al contado y al mejor postor. **SEÑA:** 10%, el saldo sujeto a la aprobación de la subasta.- **COMISION:** 3%; s/ precio de venta y a/c. del adquirente; **SELLADO BOLETO:** 1%, todo en el acto de remate, en efectivo o cheque certificado de banco de esta plaza. **VISITAS:** El inmueble podrá ser visitado por el público interesado los días 10 y 11 de Agosto de 2004, en el horario de 10:00 a 12:00 Hs., en calle: AYOHUMA N° 64 R. Gallegos. **OCUPACION:** Se encuentra ocupado por el demandado sr. HIPOLITO HORACIO RIMOLO y su grupo familiar primario.- **CONDICIONES DE LA SUBASTA:** 1°) El adquirente deberá constituir domicilio en el lugar que corresponda al asiento del Juzgado y acreditar su identidad. 2°) La posesión se efectivizará una vez aprobado el remate y depositado que sea el saldo total del precio obtenido. 3°) El acto no finalizará hasta tanto el comprador no haya abonado la seña, comisión, sellado de boleto y suscripto el acta de remate y si el mayor oferente no cumplierse con el pago en el mismo acto se realizará una nueva subasta, en las mismas condiciones que la anterior, ello sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiere caberle al incumplidor (Art. 552° del C.P.C. y C). 4°) No Corresponde que el adquirente afronte las deudas que registre el inmueble por servicios, impuestos, tasas y contribuciones devengadas antes de la toma de posesión. **MAYORES DATOS:** Tratar con el martillero actuante en el lugar de remate.-**

RIO GALLEGOS, 07 de Julio de 2004.-

Dr. ANTONIO F. ANDRADE

Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Juzgado N° 2, de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, Secretaría N° 2 a mi cargo, cita y emplaza en los autos caratulados "**ESPINOSA ARTEMIO S/Sucesión ab intestato**", Expte. N° **10.563/04**, a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten. (Art. 683, Inc. 2° del C.P.C. y C.).-

El presente debe publicarse por tres días en el Diario

La Opinión Austral y el Boletín Oficial.-
RIO GALLEGOS, 23 de Junio de 2004.-

Dr. ANTONIO F. ANDRADE

Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo del Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Gustavo Topcic, S.S. ha dictado en juicio caratulado BANCO PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO C/ ANDRADE ADRIAN HORACIO S/EJECUCION PRENDARIA, (EXP. B-19772/03), el interlocutorio registrado al **TOMO: LXII, REGISTRO: 9075, FOLIO: 12063** que en su parte pertinente dice: "Río Gallegos, 27 de Noviembre de 2003... **Y VISTOS:...** **CONSIDERANDO:...** **RESUELVO:** 1) Mandar llevar adelante la ejecución promovida por el Banco Provincia de Tierra del Fuego contra el Sr. Adrián Horacio Andrade, condenando al accionado a pagar al actor la suma de Pesos Seis Mil Doscientos (\$ 6.200) en concepto de capital reclamado, monto al que se aplicarán la tasa de interés pactada en el contrato prendario, objeto del juicio y en la forma estipulada en los considerandos. Con costas; 2) Diferir la regulación de honorarios de las letradas intervinientes hasta tanto finalice la segunda etapa del juicio y 3) Regístrese y notifíquese. Fdo. Dr. Carlos Enrique Arenillas - JUEZ.-

Publíquese por Dos (2) días en Boletín Oficial y por Dos (2) días en el Diario "La Opinión Austral".-

RIO GALLEGOS, 4 de Marzo de 2004.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC

Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 a cargo del Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría N° 2, a cargo del Dr. Gustavo Topcic, cítase a Marcelo Rolando Villagra e Hilda Inés Videla a fin de que comparezcan a juicio por sí o por intermedio de apoderado dentro del plazo de diez (10) días a ejercer sus derechos bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes (Art. 146, 147 y 320 del C.P.C. y C.) que lo represente en juicio caratulado BANCO PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO C/ VILLAGRA MARCELO ROLANDO Y OTRA S/ ORDINARIO, B.20.346/04.- Publíquese por (2) días en Boletín Oficial y en el diario La Opinión Austral.-

RIO GALLEGOS, 31 de Mayo de 2004.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC

Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 a cargo del Dr. Carlos Enrique Arenillas-Subrogante, Secretaría N° 1, a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, cítase a Dorbedo Higinio Gonzalez a comparecer por sí o por medio de apoderado dentro

del plazo de diez (10) días bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes (Art. 146 y 320 del C.P.C. y C.) que lo represente en juicio caratulado BANCO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO C/GONZALEZ DORBEDO HIGINIO S/ORDINARIO, EXPTE. B-11.628/04.- Publíquese por (2) días en Boletín Oficial y en el Diario La Opinión Austral.-

RIO GALLEGOS, 28 de Mayo de 2004.-

FRANCISCO V. MARINKOVIC

Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo del Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría N° 1, a cargo de la Dra. Sandra García, cítase al co-demandado José Segura a estar por derecho por sí o por letrado apoderado, por el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial que lo represente en juicio caratulado BANCO PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO C/ARRIOTTI MARIA ANGELICA Y OTRO S/ORDINARIO, (EXP.B.19.699/04).-

Publíquese por Dos (2) días en Boletín Oficial y Diario "La Opinión Austral".-

RIO GALLEGOS, 27 de Mayo de 2004.-

SANDRA E. GARCIA

Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo del Dr. Carlos Enrique Arenillas-Subrogante, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Antonio Fabián Andrade, cítase a la demandada Sra. Pabla Adelaida Arriola, a estar por derecho por sí o por letrado apoderado, por el término de Quince (15) días, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial que lo represente en juicio caratulado BANCO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO C/ARRIOLA PABLA ADELAIDA S/ORDINARIO, (EXP.B-10.652/04).-

Publíquese por Dos (2) días en Boletín Oficial y por un (1) día en el Diario "Tiempo Sur".-

RIO GALLEGOS, 28 de Junio de 2004.-

Dr. ANTONIO F. ANDRADE

Secretario

P-2

AVISO DE LEY - 19550

Paola Alejandra NAVES, Escribana, titular del Registro N° 50, de esta Provincia, hace saber por el

término de un (1) día que con fecha 23 de Julio de 2004, por medio de instrumento privado con las firmas debidamente certificadas por ante mí bajo el Acta N°316 al folio N°316 del Libro de Requerimiento para Certificaciones de Firmas e Impresiones Digitales N° 4 a mi cargo; se procedió a constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada y que en mérito a lo establecido en el Art. 10, Inc. b de la Ley 19.550, se publicita por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz el siguiente aviso: 1°) Integrantes: Osvaldo Manuel De Sousa, DNI N°20.843.089, de estado civil casado con la Sra. Marcia Alejandra Bernardo de Quiros, con domicilio en Aldea Beleiro, Provincia de Chubut, el Sr. Raúl Esteban Zamora, DNI N° 18.042.328-, de 37 años de edad, de profesión Contador Público, de estado civil soltero, domiciliado en la calle Antonio O. N° 260 de la localidad de Comodoro Rivadavia provincia de Chubut.- 2°) Denominación "Proveedora Médica Santa Cruz S.R.L."- 3°) Domicilio: Jurisdicción de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz.- 4°) Objeto: Tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, a las siguientes actividades: 1).- **Comercialización de Aparatos, Insumos e Instrumental Médico:** Compraventa, comercialización, representación, distribución, comisión, consignación, importación, exportación de Insumos, aparatos e instrumental médico, quirúrgico, ortopédico y odontológico y todo otro elemento que se destine al uso y práctica de la medicina; 2).- **Laboratorio y Análisis Clínicos:** La prestación de servicios de laboratorios de análisis clínicos y especialidades medicinales, incluyendo la compraventa, producción, elaboración y transformación, permuta, distribución, consignación, importación, de productos farmacéuticos, material descartable, artículos de higiene, salubridad, profilaxis y todos sus derivados para el suministro y cuidado de la salud; 3).- **Administración aplicado a la medicina:** La prestación de servicios técnico profesionales en el ámbito de la administración de la salud y seguridad social; realización de proyectos, planes y programas de venta en todas sus formas y su publicidad; implementación de sistemas administrativos aplicados a centros asistenciales; análisis de costos asistenciales; desarrollo e implementación de software y sistemas aplicados a centros asistenciales. Queda excluido todo asesoramiento que en virtud de la materia este reservado a profesionales con título habilitante.- 4).- **Faena de Productos Agrícola Ganaderos:** Mediante la faena de semovientes y animales de cualquier tipo y especie incluyendo el trozado y elaboración de carnes, subproductos y sus derivados.- 5).- **Comercialización de Productos Agrícola Ganaderos:** Mediante la compraventa, importación, exportación, consignación o permuta de semovientes y animales de cualquier tipo y especie y productos cárneos, subproductos y sus derivados.- 6).- **Financieras:** Desarrollo de todo tipo de actividades de financieras relacionadas con las actividades comerciales, descriptas en los puntos 1, 2, 3, 4 y 5 precedentes, excepto las actividades reguladas por la ley de entidades financieras.- 5°) **Capital:** El capital social se establece en la suma de **Pesos Doce Mil (\$ 12.000)**, dividido en CIENTO VEINTE (120) CUOTAS iguales de PESOS CIEN (\$ 100,00) cada

una, suscriptas en su totalidad por los socios en las siguientes proporciones: 5.1).- Sr. Osvaldo Manuel De Sousa-, la cantidad de Sesenta (60), por la suma de SEIS MIL con 00/100 (\$ 6.000,00); 5.2).- Sr. Raúl Esteban Zamora la cantidad de SESENTA (60), por la suma de SEIS MIL CON 00/100 (\$ 6.000,00).- 6°).- Administración: La administración, la representación y el uso de la Firma Social estará a Cargo de la Gerencia, que estará integrada por el Sr. Osvaldo Manuel De Sousa y, el Sr. Raúl Esteban Zamora, quienes actuarán en forma conjunta, indistinta, alternada o sucesiva para todos los actos, a excepción de aquellos que tengan por objeto: "cotizar, ofertar en las licitaciones públicas y/o privadas, concurso de precios, disponer de los bienes de la sociedad, celebrar contratos de Uniones Transitorias de Empresas, constituir sociedades en que la sociedad será socia o accionista, estableciendo las cláusulas y condiciones que regirán la persona jurídica respectiva, y afianzar o avalar obligaciones de terceros", en que actuarán en forma conjunta.- La gerencia tendrá la facultad de administrar y disponer de los bienes, incluso de los que requieren poderes especiales conforme al Art. 1.881 del Código Civil y Art. 9° del Decreto-Ley 5965/63.- 7°) Cierre de Ejercicio: último día hábil de Marzo de cada año.-

PAOLA ALEJANDRA NAVES

Escribana

Registro N° 50

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. la Sra. Juez de Primera Instancia del Juzgado Provincial N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, y de Minería e Instrucción de Puerto San Julián, Dra. Luisa Ana LUTRI, Secretaría Civil a mi cargo, se cita y emplaza a herederos y acreedores de doña Rosa NOVAK, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos caratulados: "**NOVAK, Rosa s/SUCESION AB-INTESTATO**" (Expte. N-9092/04), por el término de treinta días, bajo apercibimiento de Ley.-

PUERTO SAN JULIAN, 10 de Junio de 2004.-

Dra. ANAHI P. MARDONES

Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. la Sra. Juez de Primera Instancia del Juzgado Provincial N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, y de Minería e Instrucción de Puerto San Julián, Dra. Luisa Ana LUTRI, Juez, se cita y emplaza a herederos y acreedores de don Juan VERDEJOS, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos caratulados: "**VERDEJOS, Juan s/SUCESION AB-INTESTATO**" (Expte. V-7413/98) por el término de treinta días, bajo apercibimiento de Ley.-

PUERTO SAN JULIAN, 1 de Julio de 2004.-

Dra. ANAHI P. MARDONES

Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. la Sra. Juez de Primera Instancia del Juzgado Provincial N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, y de Minería e Instrucción de Puerto San Julián, Dra. Luisa Ana LUTRI, Juez, se cita y emplaza a herederos y acreedores de doña Evelina Ivonne WALKER y/o Ivonne Evelina WALKER y/o Ivonne Eveline WALKER y/o Eveline Ivonne WALKER, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos caratulados: "**WALKER, Evelina Ivonne s/SUCESION AB-INTESTATO**" (Expte. W-9076/04), por el término de treinta días, bajo apercibimiento de Ley.-

PUERTO SAN JULIAN, 30 de Junio de 2004.-

Dra. ANAHI P. MARDONES

Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo del Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Sandra García, cítase a los demandados Mario Rafael Salinas y María Isabel Manfrías a estar por derecho por sí o por letrado apoderado, por el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor Oficial que lo represente en juicio caratulado BANCO PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO C/ SALINAS MARIO RAFAEL Y OTRA S/ORDINARIO, (EXP.B.19.701/04).- Publíquese por Dos (2) días en Boletín Oficial y el Diario "La Opinión Austral".-

RIO GALLEGOS, 27 de Mayo de 2004.-

SANDRA E. GARCIA

Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, N° 1, Dr. Carlos Arenillas, Secretaría N° 1, Dra. Sandra García, cítase a la accionada Mercedes Carolina Ramírez a efectos de que comparezca a tomar intervención que corresponda en este proceso dentro del término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de que si no compareciera se nombrará al Defensor Oficial para que lo represente en este juicio caratulado: BANCO PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO S.A. C/RAMIREZ MERCEDES CAROLINA S/EJECUTIVO, B-18881/02.- Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y en el diario Tiempo Sur.-

RIO GALLEGOS, 7 de Mayo de 2004.-

SANDRA E. GARCIA

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo del Dr. Carlos Enrique Arenillas -Subrogante, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Antonio Fabián Andrade, cítase a los demandados Sres. Gladys del Carmen Mansilla y/o Gustavo Alberto

Jara a estar por derecho por sí o por letrado apoderado, por el término de Quince (15) días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial que lo represente en juicio caratulado BANCO PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO C/MANSILLA GLADYS DEL CARMEN Y/O JARA GUSTAVO ALBERTO S/ORDINARIO, (EXP. 10.464/03).- Publíquese por Dos (2) días en Boletín Oficial y por un (1) día en el Diario "Tiempo Sur".-

RIO GALLEGOS, 28 de Abril de 2004.-

Dr. ANTONIO F. ANDRADE

Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo del Dr. Carlos Enrique Arenillas - Subrogante, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Antonio Fabián Andrade, cítase al demandado Sr. Juan Bautista Oyarzo a estar por derecho por sí o por letrado apoderado, por el término de Quince (15) días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial que lo represente en juicio caratulado BANCO PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO C/OYARZO JUAN BAUTISTAS/ORDINARIO, (EXP. B-10.527/03).- Publíquese por Un (1) día en Boletín Oficial y por un (1) día en el Diario "Tiempo Sur".-

RIO GALLEGOS, 28 de Abril de 2004.-

Dr. ANTONIO F. ANDRADE

Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo del Dr. Carlos Enrique Arenillas - Subrogante, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Antonio Fabián Andrade, cítase a los demandados Juan Carlos Navarro, Antonia Denis y Denis Wenceslao, por el término de Quince (15) días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial que lo represente en juicio caratulado BANCO PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO C/NAVARRO JUAN C. Y OTROS S/EJECUTIVO, (EXP. B-10079/03).- Publíquese por Dos (2) días en Boletín Oficial y por un (1) día en el Diario "La Opinión Austral".-

RIO GALLEGOS, 28 de Abril de 2004.-

Dr. ANTONIO F. ANDRADE

Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. señora Juez, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Instrucción, con asiento en Puerto San Julián, Dra. Luisa Ana Lutri, Secretaria en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la subscripta, se cita y emplaza a herederos y acreedores de doña MALAQUE LARA MEHDI Y/O MALAKE MEHDI para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que les correspondan en autos caratulados: "MEHDI MALAKE LARA S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° M-9078/04).-

PUERTO SAN JULIAN, 6 de Julio del Año 2004.-

Dra. ANAHI P. MARDONES

Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S., el Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia Número Dos, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Río Gallegos, Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaria Número Uno a mi cargo por subrogancia legal, se cita y emplaza a herederos y acreedores de Sócrates Bautista Argüelles y María Albina Alvarez, por el término de treinta días, en autos caratulados "**ARGÜELLES SOCRATES BAUTISTA Y ALVAREZ MARIA ALBINA S/SUCESION AB INTESTATO**" **EXPTE. A-11721/04.-**

Publíquense por el término de tres días en el Diario "La Opinión Austral" y Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

SECRETARIA, 26 de Julio de 2004.-

Dr. ANTONIO F. ANDRADE

Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo del Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Sandra García, cítase al demandado Manuel Martín Varela a estar por derecho por sí o por letrado apoderado, por el término de Cinco (5) días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial que lo represente en juicio caratulado BANCO PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO C/VARELA MANUEL MARTIN S/ORDINARIO, (EXPTE. B.19.704/04).- Publíquese por Un (1) día en Boletín Oficial, por un (1) día en el Diario "La Opinión Austral, fijándose además una copia de los mismos en las tablillas de este Juzgado".-

RIO GALLEGOS, 5 de Julio de 2004.-

SANDRA E. GARCIA

Secretaria

P-1

EDICTO DE REMATE JUDICIAL

El Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Familia y de Minería N° 1 de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, a cargo de la Dra. Marta Isabel Yáñez, Secretaria a cargo del Dr. Pablo Palacios, hace saber que en autos caratulados: "**DIAZ LAZARO A. c/CAMPOS SAUL R. s/DAÑOS y PERJUICIOS - INCIDENTE DE EJECUCION DE SENTENCIA**" (Expte. N° D-21.316/03, el Martillero Público Fausto Raúl Oviedo M. P. To. II Fo. 146 del S.T.J.S.C., substará el día 13 de Agosto de 2004, a las 10:00 Hs. en Pasaje Puerto Argentino N° 2095 de Caleta Olivia; Derechos y Acciones que correspondieren al bien inmueble identificado como Circunscripción 1, Sección 1, Manzana 57, Parcela 8 Resolución de Adjudicación Municipal N° 209/73 (Castelli 1025) de esta localidad, con superficie de 387,49 m2. El mencionado inmueble

consta de una edificación unifamiliar (3 dorm. Coc. Baño, Liv. patio grande, habitada por locatarios, un local en esquina donde funciona gomería "Flecha" y un local de tipo comercial (cerrado), todos en estado de construcción en apariencia regular, techo y paredes de material mampostería. Deudas: Impuesto Inmobiliario \$ 378,38 hasta cuota 6º/2003, **SPSE**: \$ 109,74 hasta 2º/2004, Distrigas: \$ 68,18 7º/2003, las deudas mencionadas serán soportadas por el comprador. Exhibición del inmueble los días 11 y 12 de Agosto del corriente, en el horario de 15:00 a 17:00 Hs. En virtud de tratarse de una Adjudicación Municipal, la Municipalidad de Caleta Olivia informa: a) que la **MCO** autoriza el remate solo sobre los derechos y acciones que el adjudicatario tenga sobre las parcelas fiscales b) que el adquirente queda sujeto respecto de la **MCO** a los mismos derechos y obligaciones que el subastado, y en particular a las siguientes : a) que la **MCO** otorga un plazo de dos (2) años, luego de haber sido adjudicada, para la obtención definitiva del Título de propiedad. b) que la **MCO** solo otorgará título definitivo de la propiedad con cargo a mantener el destino para el cual fue solicitada la tierra, cuando el adjudicatario haya cumplido además de los otros requisitos establecidos en la Ordenanza 3538/01, las siguientes obligaciones: Haber cancelado el importe del terreno en cuestión; presentación de libre de deuda municipal, tener plano de mensura aprobado por la Dirección de Catastro de la Provincia, tener plano de obra aprobado, donde quede expreso el destino del local. **C) Que la MCO** dispondrá la caducidad de la adjudicación perdiendo el adjudicatario todo derecho sobre el terreno adjudicado, mejoras asentado sobre el mismo si las hubiere y sobre montos abonados al Tesoro Municipal cuando se verifique lo siguiente: Se compruebe que el adjudicatario destine el inmueble a un uso distinto al determinado en el instrumento de adjudicación o se encuentre en Contravención al Código de Edificación en Vigencia, no se haya cumplimentado con los pagos, según lo establecido en el Artículo 14 de la Ordenanza 3538/01, cuando se transfiere la tierra adjudicada sin autorización municipal expresa, según Artículo 19 de la Ordenanza 3538/01, no se haya cumplimentado con la obtención del título de propiedad conforme el Artículo 15 de la Ordenanza. Condiciones de venta al **CONTADO** y mejor postor, con la base de **PESOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS CON 20/00** (\$ 23.632,20) Art. 558 del CPCC. Transcurrida una hora de la fijada para el remate sin que se hubieren presentado postores, se llevará a cabo dicha subasta conforme lo dispuesto por el Art. 565 de la citada norma legal. Se deja constancia que el ejecutante está autorizado a participar en el remate y a compensar hasta el monto máximo de la deuda, esto es, **PESOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO** (\$ 99.225,00); el comprador en el acto de remate deberá abonar el 10% de seña, el 1% sellado y el 3% de comisión del martillero, el saldo a pagar al momento que se apruebe la subasta; quienes resulten compradores deberán constituir domicilio legal dentro del radio de Caleta Olivia. Publíquense edictos por dos días en el **BOLETIN OFICIAL** de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario **"LA PRENSA"** de esta ciudad. Informes al (0297) 154526847.- Caleta Olivia, 08 de Julio de 2004.- Dr. Pablo Palacios Secretario.-

Dr. PABLO PALACIOS

Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez de Primera Instancia Nro. 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría del Registro Público de

Comercio, a mi cargo, se hace saber por un día en autos caratulados: "NUEVA AYA S.R.L. S/CONSTITUCION" - Expte. N-5639/04-, que mediante Escritura Pública 79, folio 205, al Protocolo del Registro Notarial N° 37 de Río Gallegos, autorizada por el Escribano Ricardo Leandro ALBORNOZ, se constituyó "NUEVA AYA S.R.L." con las siguientes características: **Socios**: Osvaldo Cesar LOSCALZO, argentino, casado, con D.N.I. 12.557.701, nacido el 6 de Febrero de 1957, de profesión ingeniero en construcciones, CUIT: 20-12557701-7, domiciliado en calle Batalla Puerto Argentino N° 256 de Río Gallegos; y Eduardo Marcelo LOSCALZO, argentino, soltero, con D.N.I. 12.782.413, nacido el 3 de Junio de 1959, empleado, CUIL: 20-12782413-5, domiciliado en calle Guanahani N° 5973 de la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires.- **Domicilio**: F.M. Pontoriero N° 171.- El Calafate - Pcia. de Santa Cruz. **Objeto Social**: La realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero de las siguientes actividades: **1) HOTELETERIA**: Explotación por cuenta propia o de terceros de la actividad de hostelería en todas sus clases, tales como hoteles, hosterías, hospedajes, albergues transitorios y servicios anexos de restaurante, bar, confitería, salones de fiestas, espectáculos, organización de excursiones y visitas guiadas, convenciones, exposiciones, congresos, operaciones de alquiler de habitaciones e inmuebles en general, con o sin servicios de hostelería.- **2) GASTRONOMIA**: Explotación de negocios del ramo gastronómico, tales como restaurante, pizzería, confitería, bar, casa de té, despacho de bebidas alcohólicas y envasadas en general, cafetería y heladería, incluida la elaboración de toda clase de comidas por cuenta propia o de terceros, y servicios de lunch en salones propios o a domicilio; servicio de gamelas para campamentos, servicio de catering y delivery; producción, industrialización, fraccionamiento, envasado, compra, venta, importación, exportación y distribución de productos cárnicos y pesqueros y todo otro producto derivado de harinas, frutas, hortalizas y afines.- **3) TRANSPORTE Y TURISMO**: La explotación del negocio de transporte terrestre, aéreo, o marítimo de personas, de pasajeros y/o cargas, encomiendas que contengan mercaderías, muestras, documentación comercial o particular, cheques o valores declarados, por cualquier medio, y a se terrestre o aéreo, realizando dicha prestación dentro o fuera del ámbito del país.- La explotación del turismo a nivel internacional y nacional, organizando, promoviendo, realizando y financiando el transporte y alojamiento de cosas y personas, convenciones, viajes de estudio, excursiones por cuenta propia o por intermedio de terceros, asociada o representando a terceros, mediante el expendio de pasajes terrestres, fluviales, marítimos o aéreos.- **4) ALQUILER DE VEHICULOS**: Alquiler de todo tipo de vehículos automotores y camionetas.- **5) SERVICIO DE LAVANDERIA Y LIMPIEZA EN GENERAL**: Prestación del servicio de lavandería y tintorería; prestación del servicio de limpieza de edificios y cualquier otro tipo de inmuebles.- **6) COMUNICACIONES**: Compra, venta, alquiler y explotación de todo tipo de equipos, insumos y accesorios de computación, comunicación y telefonía. Provisión, instalación, reparación y mantenimiento de equipos de computación, comunicación, y telefonía. Tomar concesiones y representaciones de servicios destinados a prestar y mejorar la transmisión de las comunicaciones telefónicas, radiales y televisivas. Instalación, reparación y mantenimiento de redes y redes inalámbricas. Compra, venta, fabricación, reparación y alquiler de programas y sistemas de computación y comunicación. Provisión y mantenimiento de insumos de internet. Provisión y mantenimiento de sistemas de transmisión satelital. **7) IMPORTACION Y EXPORTACION**: Importación y exportación, transporte y distribución por cuenta propia o de terceros de todo tipo de bienes y el

asesoramiento sobre todo tipo de operaciones de importación o exportación.- Para el cumplimiento de los fines enunciados la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o el presente contrato.- **Duración**: NOVENTA Y NUEVE AÑOS a contar de la inscripción en el Registro Público de Comercio.- **Capital Social**: PESOS DIECISEIS MIL dividido en CIENTO SESENTA cuotas de cien pesos cada una de valor nominal que los socios suscriben en estas proporciones: **Osvaldo Cesar Loscalzo**: ochenta cuotas que importan ocho mil pesos; y **Eduardo Marcelo Loscalzo**: ochenta cuotas que importan ocho mil pesos.- Y se integra: Osvaldo Cesar Loscalzo en un cien por ciento mediante el aporte del inmueble ubicado en la ciudad de El Calafate, Provincia de Santa Cruz, individualizado como Parcela Cuatro de la Manzana Doscientos tres; y Eduardo Marcelo Loscalzo en dinero en efectivo e integra en un veinticinco por ciento, comprometiéndose a integrar el setenta y cinco por ciento restante en un término no mayor a dos años.- **Representación**: Estará a cargo de ambos SOCIOS con el cargo de GERENTES, quienes podrán ejercerlo en forma conjunta o indistinta. Durarán el tiempo de vigencia de la sociedad.- Se designa a Osvaldo César Loscalzo y Eduardo Marcelo Loscalzo.- **Cierre del Ejercicio**: 31 de Diciembre de cada año.- RIO GALLEGOS, 24 de Junio de 2004.-

JAVIER O. MORALES

Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez de Primera Instancia Nro. 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría del Registro Público de Comercio, a mi cargo, se hace saber por un día en autos caratulados: "VICTOR PERUSINI S.A. S/ CONSTITUCION" -Expte. V-5641/04-, que mediante escritura N° 76, F° 195, del 2 de Abril de 2004, por ante el Protocolo del Registro N° 37 a cargo del escribano de esta Ciudad Ricardo Leandro ALBORNOZ, se constituyó "VICTOR PERUSINI S.A." con las siguientes características: **Socios**: Víctor Antonio PERUSINI, argentino, casado, empresario, con D.N.I. 13.589.448, nacido el 28 de Diciembre de 1957, CUIT: 20-13589448-7, domiciliado en calle Mascarello 370 de Río Gallegos; Silvia Ester DAGAMETTI, argentina, casada, empresaria, con D.N.I. 13.759.232, nacida el 17 de Enero de 1960, CUIT: 27-13759232-6, domiciliada en calle Mascarello 370 de Río Gallegos; y Marcelo Juan CARREÑO, argentino, casado, empresario, con D.N.I. 13.582.714, nacido el 5 de Octubre de 1957, CUIT: 20-13582714-3, domiciliado en Avenida Sureda 434 de Río Gallegos. **Domicilio**: Calle Mascarello 370 de Río Gallegos. **Objeto Social**: Dedicarse por cuenta propia o de terceros o en participación con terceros, dentro o fuera del país, a la realización de las siguientes actividades: **1) CONSTRUCTORA**: Construcciones civiles, eléctricas y mecánicas en general; estudio, proyecto, dirección y ejecución de obras de ingeniería y arquitectura; construcción de obras públicas o privadas, sean a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos, edificios, obras viales y de infraestructura, pavimentación, hidráulicas, energéticas, obras mecánicas en general y cualquier otro tipo de obras, sus servicios de mantenimientos, operaciones y producciones de instalaciones eléctricas y de obras; fabricación, compra, venta, importación y exportación

de elementos relacionados con sus actividades.- **2) TRANSPORTE Y TURISMO.-** La explotación del negocio de Transporte terrestre, aéreo, o marítimo de personas, de pasajeros y/o cargas, encomiendas que contengan mercaderías, muestras, documentación comercial o particular, cheques o valores declarados, por cualquier medio, y a seaterrestre o aéreo, realizando dicha prestación dentro o fuera del ámbito del país.- Prestación de servicio de taxi aéreo, mediante la contratación en forma individual o grupal para la realización de vuelos de negocios, turismo, sanitarios, se realicen éstos dentro o fuera del ámbito del país.- Alquiler de aviones a empresas o personas individuales. La explotación del turismo a nivel internacional y nacional, organizando, promoviendo, realizando y financiando el transporte y alojamiento de cosas y personas, convenciones, viajes de estudio, excursiones por cuenta propia o por intermedio de terceros, asociada o representando a terceros, mediante el expendio de pasajes terrestres, fluviales, marítimos o aéreos.- **3) HOTELERIA.-** Explotación por cuenta propia o de terceros de la actividad de hostelería en todas sus clases, tales como hoteles, hosterías, hospedajes, albergues transitorios y servicios anexos de restaurante, bar, confitería, salones de fiestas, espectáculos, organización de excursiones y visitas guiadas, convenciones, exposiciones, congresos, operaciones de alquiler de habitaciones e inmuebles en general, con o sin servicios de hostelería.- **4) GASTRONOMIA.-** Explotación de negocios del ramo gastronómico, tales como restaurantes, pizzerías, confiterías, bares, casas de té, despacho de bebidas alcohólicas y envasadas en general, cafetería y heladería, incluida la elaboración de toda clase de comidas por cuenta propia o de terceros, y servicios de lunch en salones propios o a domicilio; servicio de gamelas para campamentos, servicio de catering, y delivery; producción, industrialización, fraccionamiento, envasado, compra, venta, importación, exportación y distribución de panes, galletas, galletitas, bizcochos, emparedados, masas, masitas, merengues, tortas, helados, dulces, confituras, bombones, comidas frías o calientes, licores, bebidas alcohólicas o no, productos cárnicos y pesqueros y todo otro producto derivado de harinas, frutas, hortalizas y afines.- **5) ALQUILER DE VEHICULOS.-** Alquiler de todo tipo de vehículos automotores, camionetas, camiones, y maquinaria.- **6) INMOBILIARIA.-** Operaciones inmobiliarias, compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, urbanos y/o rurales, inclusive las comprendidas bajo el régimen de la Ley 13.512 de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a la vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar la venta o comercialización de operaciones inmobiliarias de terceros. Podrá inclusive realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes comprendidas en las disposiciones de la Ley de propiedad horizontal. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles, propios o de terceros.- **Duración:** CINCUENTA AÑOS a contar desde su inscripción ante el Registro Público de Comercio.- **Capital Social:** PESOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 75.000,00) dividido en SETECIENTAS CINCUENTA ACCIONES ORDINARIAS de CIENTO pesos valor nominal cada una.- El capital se suscribe e integra: **1) Víctor Antonio Perusini:** suscribe doscientas cincuenta (250) acciones ordinarias por el monto de veinticinco mil pesos (\$ 25.000), e integra el veinticinco por ciento, es decir seis mil doscientos

cincuenta pesos (\$ 6.250); **2) Silvia Ester Dagametti:** suscribe doscientas cincuenta (250) acciones ordinarias por el monto de veinticinco mil pesos (\$ 25.000), e integra el veinticinco por ciento, es decir seis mil doscientos cincuenta pesos (\$ 6.250); y **3) Marcelo Juan Carreño:** suscribe doscientas cincuenta (250) acciones ordinarias por el monto de veinticinco mil pesos (\$ 25.000), e integra el veinticinco por ciento, es decir seis mil doscientos cincuenta pesos (\$ 6.250).- Los accionistas se comprometen a integrar el setenta y cinco por ciento restante en un término no mayor de dos años.- **Fiscalización:** Art. 55 Ley 19.550.- **Representación:** La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del directorio compuesto del número de miembros que determine la asamblea; entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, con mandato por tres años. La Asamblea puede elegir igual o menor número de suplentes.- La representación legal de la sociedad corresponde al presidente del directorio.- **Presidente:** Víctor Antonio Perusini; Vicepresidente: Marcelo Juan Carreño.- Cierre del Ejercicio: 31 de Junio de cada año.-

RIO GALLEGOS, 24 de Junio de 2004.-

JAVIER O. MORALES

Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez de Primera Instancia Nro. 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría del Registro Público de Comercio, a mi cargo, se hace saber por un día en autos caratulados: "VALLE MITRE S.R.L. S/ CONSTITUCION" -Exp te. V-5636/04-, que mediante instrumento privado del 30 de Abril de 2004, se constituyó "VALLEMITRE S.R.L." con las siguientes características: **Socios:** Máximo Carlos MARATTA, argentino, casado en primeras nupcias con Sylvia Caroll Gorchs, con D.N.I. 17.281.437, nacido el 15 de Octubre de 1965, empresario, CUIT: 23-17281437-9, domiciliado en Avenida del Libertador 1029 de la ciudad de El Calafate, Provincia de Santa Cruz; y Ricardo Leandro ALBORNOZ, argentino, casado en primeras nupcias con Edith Magdalena Gelves, escribano, con D.N.I. 20.211.530, nacido el 6 de Marzo de 1968, CUIT: 20-20211530-7, domiciliado en calle Don Bosco 336 de Río Gallegos.- **Domicilio:** Avenida del Libertador 1029 - El Calafate - Pcia. de Santa Cruz. **Objeto Social:** La realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros, en el país o en extranjero de las siguientes actividades: **1) ALQUILER DE VEHICULOS:** Alquiler de todo tipo de vehículos automotores y camionetas.- **2) GASTRONOMIA:** Explotación de negocios del ramo gastronómico, tales como restaurante, pizzería, confitería, bar, casa de té, despacho de bebidas alcohólicas y envasadas en general, cafetería y heladería, incluida la elaboración de toda clase de comidas por cuenta propia o de terceros, y servicios de lunch en salones propios o a domicilio; servicio de gamelas para campamentos, servicio de catering, y delivery; producción, industrialización, fraccionamiento, envasado, compra, venta, importación, exportación y distribución de productos cárneos y pesqueros y todo otro producto derivado de harinas, frutas, hortalizas y afines.- **3) TRANSPORTE Y TURISMO:** La explotación del negocio de transporte terrestre, aéreo, o marítimo de personas, de pasajeros y/o cargas, encomiendas que

contengan mercaderías, muestras, documentación comercial o particular, cheques o valores declarados, por cualquier medio, y a seaterrestre o aéreo, realizando dicha prestación dentro o fuera del ámbito del país.- La explotación del turismo a nivel internacional y nacional, organizando, promoviendo, realizando y financiando el transporte y alojamiento de cosas y personas, convenciones, viajes de estudio, excursiones por cuenta propia o por intermedio de terceros, asociada o representando a terceros, mediante el expendio de pasajes terrestres, fluviales, marítimos o aéreos, asimismo podrá realizar todo tipo de actividades recreativas, entre las que se cuentan excursiones y travesías en vehículos tipo todo terreno, paseos en bicicletas, cabalgatas, y cualquier otra.- **Duración:** DIEZ AÑOS a contar de la inscripción en el Registro Público de Comercio.- **Capital Social:** PESOS DOCE MIL, dividido en CIENTO VEINTE cuotas de cien pesos cada una de valor nominal que los socios suscriben en estas proporciones: MAXIMO CARLOS MARATTA: suscribe sesenta cuotas por un valor de seis mil pesos, y RICARDO LEANDRO ALBORNOZ: suscribe sesenta cuotas por un valor de seis mil pesos.- Este capital se aporta en dinero en efectivo e integra por los socios en sus respectivas porciones de capital en un veinticinco por ciento, comprometiéndose a integrar el setenta y cinco por ciento restante en un término no mayor a dos años.- **Representación:** estará a cargo de uno de los SOCIOS con el cargo de GERENTE. Durará el tiempo de vigencia de la sociedad.- Se designa al Señor MAXIMO CARLOS MARATTA.- **Cierre del Ejercicio:** 31 de Diciembre de cada año.-

RIO GALLEGOS, 24 de Junio de 2004.-

JAVIER O. MORALES

Secretario

P-1

CONVOCATORIA

CONVOCATORIA "TRANSPORTES UNIDOS S.A."

"(...) CONVOCASE A LOS SRES. SOCIOS ACCIONISTAS DE LA FIRMA TRANSPORTES UNIDOS S.A., A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, A REALIZARSE EL DIA 13 DE AGOSTO DE 2004, A LAS 20,00 HS. EL LUGAR A DESARROLLARSE LA MISMA, SERA EN LAS INSTALACIONES DEL RESIDENCIAL Y CONFITERIA "POSADA DEL SUR", SITO EN LA CALLE PERITO MORENO Y SARMIENTO DE LA LOCALIDAD DE LAS HERAS, PCIA. DE SANTA CRUZ, CON EL FIN DE TRATAR EL SIGUIENTE

ORDEN DEL DIA:

1. DESIGNACION DE -2- DOS ACCIONISTAS PARA LA FIRMA DEL ACTA RESPECTIVA.-
2. APROBACION DE MEMORIA Y BALANCE CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO FINANCIERO AL 31/12/03.-
3. APROBACION DE HONORARIOS DE DIRECTORES Y DISTRIBUCION DE UTILIDADES DEL EJERCICIO.-
4. DESIGNACION DE AUTORIDADES Y MIEMBROS DEL DIRECTORIO PARA EL PROXIMO EJERCICIO.-

TRANSPORTES UNIDOS S.A.
SU DIRECTORIO

P-1

LICITACIONES

**SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
DIRECCION GENERAL DE
ADMINISTRACION
DIVISION CONTRATACIONES**

NOMBRE ORGANISMO CONTRATANTE:
SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL DI-
RECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DIVISION CONTRATACIONES

PROCEDIMIENTO DE SELECCION:

TIPO: LICITACION PUBLICA

Nº 039/2004

Ejercicio 2004.-

CLASE: De Etapa Unica nacional.-

Modalidad: Sin Modalidad.-

Expediente Nº 30005/2004(DN).-

RUBRO COMERCIAL: Alimentos.-

Objeto de la Contratación: ADQUISICION DE ARTICULOS DE ALMACEN, PRODUCTOS LACTEOS, FRUTAS, VERDURAS, HORTALIZAS, CARNE VACUNA DESHUESADA, POLLO y CHORIZOS, CON DESTINO A LA CARCEL DE RIO GALLEGOS (U.15).-

CONSULTA, RETIRO O ADQUISICION DE PLIEGOS:

LUGAR/DIRECCION

1) DIVISION CONTRATACIONES - PASO 550 2DO. PISO (CP-1031) CIUDAD AUT. DE BUENOS AIRES.

2) CARCEL DE RIO GALLEGOS (U.15) - Julio A. Roca 154 - RIO GALLEGOS - Pcia. de SANTA CRUZ.-

O BIEN DE CONFORMIDAD A LA RESOLUCION Nº 24/2004 SSGP.-

PLAZO Y HORARIO

1) DE LUNES A VIERNES DE 13,00 A 17,00 HORAS, HASTA UN DIA ANTES DE LA FECHA DE APERTURA.-

2) DE LUNES A VIERNES DE 08,00 A 13,00 HORAS, HASTA UN DIA ANTES DE LA FECHA DE APERTURA.-

Costo del Pliegos: Sin valor.-

PRESENTACION DE OFERTAS:

LUGAR/DIRECCION

DIVISION CONTRATACIONES PASO 550 2DO. PISO (CP-1031) CIUDAD AUT. DE BUENOS AIRES

PLAZO Y HORARIO

LAS OFERTAS SE ADMITIRAN DURANTE LOS DIAS HABILES, EN EL HORARIO DE 10,00 A 18,00 HORAS, HASTA EL DIA Y HORA FIJADO COMO FECHA DE APERTURA.-

ACTO DE APERTURA

LUGAR/DIRECCION

DIVISION CONTRATACIONES PASO 550 2DO. PISO (CP-1031) CIUDAD AUT. DE BUENOS AIRES

Día y Hora

EL DIA 20/08/2004 - 16,00 Horas.-

NOTA: Quienes estén interesados en retirar el Pliego de Bases y Condiciones y no se encuentren inscriptos en el SIPRO deberán concurrir al Domicilio indicado, portando CUATRO (04) Diskettes vírgenes formateados de 3 1/2" (1,44 MB), los que serán canjeados por otros similares, conteniendo la información necesaria para la presentación de las propuestas o bien podrán bajar de la página Web del SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL: www.spf.jus.gov.ar, el instructivo y el programa SIPRO y de la página Web de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES: www.onc.mecon.gov.ar; dentro de SIPRO, en Formularios y Manuales los Formularios que serán parte del Pliego de Bases y Condiciones.

Debiéndose presentar para el retiro del Pliego de Bases y Condiciones, la correspondiente constancia y/o certificación que acredite: nombre de la Firma Comercial, Nº de CUIT, Dirección, Teléfono, Nombre, Apellido y Nº de Documento de las personas autorizadas para el retiro, firma y sello del responsable y/o apoderado.-

CODIGO ORGANISMO (*) 1097-9.-**

P-1

Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional para la contratación de Firma Consultora para la realización de los Estudios Técnicos, Económicos, Ambientales y de Ingeniería de los siguientes tramos de la RUTA NACIONAL Nº 3 - PROVINCIA DE CHUBUT Y SANTA CRUZ.

TRAMO: AUTOVIA COMODORO RIVADAVIA - CALETA OLIVIA.-

SECCION: Km. 1844.700 - Km 1867.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 250.000.-

FECHA Y HORA DE APERTURA DE OFERTAS: 14 de OCTUBRE de 2004 - 11 Hs.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 500.00.-

LUGAR DE APERTURA: Av. Julio A. Roca 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos).- D.N.V.

LUGAR Y FECHA DE VENTA Y CONSULTA DE PLIEGO: Sub-Gerencia de Servicios de Apoyo - Av. Julio A. Roca 734/8 (1067) Capital Federal, 3º Piso - D.N.V., a partir del 27/08/2004.

P-13

**PROVINCIA DE SANTA CRUZ
HOSPITAL REGIONAL DE
RIO GALLEGOS**

LICITACION PUBLICA Nº 28/2004.-
"ADQUISICION 10 EQUIPOS DE DIALISIS Y CUATRO (4) SILLONES CON DESTINO AL SERVICIO DE HEMODIALISIS"

APERTURA DE OFERTAS: 18 DE AGOSTO/2004 - 15:00 HORAS.-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES - ROCA Nº 819 - 9400- RIO GALLEGOS.-

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 100.- C/ UNO EN LA CITADA DIRECCION Y EN LACASA DESANTA CRUZ- 25 DE MAYO Nº 279 PISO 1º-1002 - CAPITAL FEDERAL. Y EN LA PAGINA WEB DE LA PROVINCIA <www.sacruz.gov.ar>.-

P-2

MUY IMPORTANTE

Se solicita a los interesados en publicar documentación en el Boletín Oficial que los mismos deberán tener **una tipografía mínima de tamaño 12 y un interlineado normal.** Asimismo se hace saber que **esterequisito será indispensable** para recepción tal documentación.-

AVISO

Se solicita a los señores suscriptores Comunicar dentro del término de Treinta (30) días, a este Organismo, si no son recepcionados en forma regular los ejemplares del Boletín Oficial, con el fin de regularizar en forma inmediata el envío de los mismos, de lo contrario esta Dirección General no se responsabiliza de los ejemplares faltantes.-

MUY IMPORTANTE

SE COMUNICA QUE A PARTIR DEL DIA 1º DE JUNIO DE 2004, EL HORARIO DE ATENCION AL PUBLICO SERA DE 09:00 A 15:00 HORAS, A FIN DE REALIZAR TRAMITACIONES EN GENERAL Y RECEPCION DE MATERIAL PARA SU PUBLICACION.-

DIRECCION BOLETIN OFICIAL

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA

Telefax (02966) 436885 - Correo

Electrónico:

bolletinoficialsantacruz@argentina.com

ARANCELAMIENTO DE PUBLICACIONES EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Digesto de Leyes	\$ 3,30.-
Ley de Procedimiento Laboral	\$ 3,30.-
Separata de Legislación	\$ 3,50.-
-Avisos, Acuerdos, Resoluciones, Declaraciones, Edictos Judiciales y Sucesorios, Resoluciones p/ línea Tipográfica	\$ 2,00.-
Disposiciones c/u.	\$ 11,00.-
Balace por cada uno y por Publicaciones hasta media página	\$ 90,00.-
Más de una página	\$ 192,00.-
Por la publicación en que la distribución del texto, nosea de composición corrida, por centímetro de columna tipográfica	\$ 3,50.-
Boletín Oficial del día	\$ 0,80.-
Boletín Oficial por un mes atrasado	\$ 1,00.-
Más de un mes	\$ 1,50.-
Suscripción Anual	\$ 115,00.-

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean Publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3º - Decreto Nº 661 - Año 1975.-

SUMARIO BOLETIN OFICIAL Nº 3759

LEY

2698- IMPLEMENTESE la obligatoriedad de exámenes para detección de cáncer cervical y mamario para las mujeres aspirantes a ingresar a la Administración Pública Provincial.- Pág. 1

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

- 2170 - PROMULGASE bajo el Nº 2698, sancionada por la H.C.D. de fecha 27-05-04.-
- 1876 - RATIFICASE el Convenio suscripto entre el MEOP y la Municipalidad de Comandante Luis Piedra Buena de la Obra: "Remodelación Plazoleta 21 de Noviembre 1ª Etapa".-
- 1877 - RATIFICASE el Convenio suscripto entre el MEOP y la Municipalidad de Comandante Luis Piedra Buena de la Obra: "Cercos en calle 21 de Noviembre".-
- 1879 - RATIFICASE el Convenio suscripto entre el MEOP y la Municipalidad de Comandante Luis Piedra Buena de la Obra: "Construcción de 2.250m2 de veredas".-
- 1880 - INCREMENTASE en la suma total de \$ 20.833.350,00 el total del Financiamiento (Adm. Central) del Pres. Gral. de Gastos y Cálculo de Recursos 2004.-
- 1881 - RATIFICASE el Convenio suscripto entre el MEOP y la Mun. de Gdor. Gregores de la Obra: "Veredas Pórfidos y embellecimiento de los accesos de la Plaza Central Cap. de Corbeta J.M. Gregores".-
- 1889 - RATIFICASE el Convenio suscripto entre el MEOP y la Mun. de Río Turbio de la Obra: "Construcción Centro de Residentes Riojanos I Etapa".-
- 1890 - RATIFICASE el convenio suscripto entre el MEOP y la Mun. de San Julián de la Obra: "Reacondicionamiento Gimnasio Salesiano".- Págs. 1/3

DECRETOS SIN TITULIZADOS

1862 - 1863 - 1864 - 1865 - 1866 - 1867 - 1868 - 1869 - 1871 - 1872 - 1873 - 1874 - 1875 - 1878 - 1882 - 1883 - 1884 - 1885 - 1886 - 1887 - 1891 - 1892 - 1893 - 1894 - 1895 - 1896 - 1897 - 1898 - 1899 - 1900.- Págs. 3/6

EDICTOS

Canal Dos Producciones - Pasilli - Lloyds TSB Bank PLC / Rimolo - Espinosa - B.P.T.F. / Andrade - B.P.T.F. / Villagra - B.P.T.F. / Gonzalez - B.P.T.F. / Arriotti - B.P.T.F. / Anriola - Proveedora Médicos Santa Cruz SRL - Novak - Verdejos - Walker - B.P.T.F. / Salinas y otras - B.P.T.F. / Ramirez - B.P.T.F. / Mansilla y/o Jara - B.P.T.F. / Oyarzo - B.P.T.F. / Navarroy otros - Malaque Lara Medhi y/o Malake Medhi Argüelles Alvarez - B.P.T.F. / Varela - Díaz Lazaro / Campos Saul - Nueva Aya S.R.L. - Victor Perusini S.A. - Valle Mitre S.R.L.- Págs. 7/11

CONVOCATORIA

Transportes Unidos S.A.- Pág. 11

LICITACIONES

039-U-15-02-SNº D.N.V.-04-28-H.R.R.G.-04.- Pág. 12